



Cámara de
Expendedores de
Combustibles y
Afines de Santa Fe

INFORME Nº289– ENERO 2022

ASESORA: C.P.N. DORA BENITO

MODIFICACIONES EN EL IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES

Mediante Ley 27.667, publicada el día 31/12/21, se establecen modificaciones al Impuesto a los Bienes Personales aplicables desde el periodo 2021 inclusive, cuyas principales disposiciones resumimos a continuación:

- Incremento del Mínimo no imponible, elevándolo a \$ 6.000.000
- Incremento del monto hasta el cual los inmuebles con destino a casa habitación no se encuentran gravados en el impuesto, llevándolo a \$ 30.000.000
- Se establece que los importes de los apartados anteriores, así como los correspondientes a las escalas del impuesto, se actualizarán anualmente en forma automática por aplicación del Índice de Precios al Consumidor.
- Se establece la nueva escala del impuesto aplicable a 2021:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	3.000.000, inclusive	0	0,50%	0
3.000.000	6.500.000, inclusive	15.000	0,75%	3.000.000
6.500.000	18.000.000, inclusive	41.250	1,00%	6.500.000
18.000.000	100.000.000, inclusive	156.250	1,25%	18.000.000
100.000.000	300.000.000, inclusive	1.181.250	1,50%	100.000.000
300.000.000	En adelante	4.181.250	1,75%	300.000.000

- La escala aplicable a los bienes situados en el exterior, será la que sigue:

Valor total de los bienes del país y del exterior		Pagarán el %
Más de \$	a \$	
0	3.000.000, inclusive	0,70%
3.000.000	6.500.000, inclusive	1,20%
6.500.000	18.000.000, inclusive	1,80%
18.000.000	En adelante	2,25%

 Gdor. Crespo 3459, Santa Fe
CP. 3000.

 (0342) 4811007 / 4563645
 342 530 6604

 CECA

 info@cecasf.org.ar

 www.cecasf.org.ar